



Referencia:	2023/28430Y
Solicitud:	Subvenciones nominativas concedidas por el Ayuntamiento de Elche
FIESTAS (JMG127X)	

M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

49. FIESTAS.

Referencia: 2023/28430Y.

Aprobar adenda al convenio de colaboración suscrito con el Centro Aragonés de Elche en 2023.

Mariola Galiana Pérez, Teniente de Alcalde de Fiestas, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA

Primero: Dentro de los cometidos de la Concejalía de Fiestas ocupa un lugar destacado la conservación y el fomento de las distintas fiestas y tradiciones del municipio de Elche. Habida cuenta de que el CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE, realiza una labor social y pública que revierte en la ciudadanía a través las fiestas de la Virgen del Pilar que cuentan con gran aceptación entre el público ilicitano, se considera del máximo interés apoyar de forma institucional la tarea que desarrolla.

Segundo: En este sentido, la Junta de Gobierno Local celebrada el 24/03/23 aprobó el un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y el CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE, con las condiciones que se reflejan en el mismo y por una cuantía de 5.000,00 euros, que fue suscrito por las partes el 27/04/23.

Tercero: Actualmente existe disponibilidad en la aplicación presupuestaria 544/20/23 denominada SUBVENCIÓN AL CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE por importe de 1.000,00 euros, que permite suplementar la colaboración económica con el Centro Aragonés de Elche hasta un total de 6.000,00 euros.

Cuarto: La iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Así mismo, el artículo 22.2)





de la Ley 38/2003 de 17 de octubre, general de subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Quinto: El órgano competente para resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, conformidad con la base 28ª-6 de Ejecución del Presupuesto.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/05/2023, con nº de referencia 2023/629 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración, suscrito el 27/04/23, entre el Ayuntamiento de Elche y el Centro Aragonés de Elche para incrementar la aportación municipal en MIL EUROS (1.000,00 EUROS), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 544/20/23, denominada SUBVENCIÓN AL CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE, del presupuesto municipal en vigor.

La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula TERCERA. - Por parte del Ayuntamiento se destinará 6.000,00.- Euros en la modalidad de subvención consignada en la partida 544/20/23 denominada "SUBVENCIÓN AL CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE" del Presupuesto único vigente, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del Convenio.

Segundo.- Facultar indistintamente, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, y a la concejala de Fiestas para que, en nombre y representación de la Corporación, procedan a la firma de la referida Adenda al Convenio.

Tercero.- Disponer el pago de la cantidad subvencionada tras la firma de la Adenda.

En Elche, a la fecha de la firma electrónica.

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y EL CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE"

REUNIDOS:

De una parte, Doña Mariola Galiana Pérez, en calidad de Tte. Alcalde de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche con CIF P0306500J, autorizado para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, (en adelante el AYUNTAMIENTO)





De otra parte, D. Javier Jarque Timoner, con DNI [REDACTED] en calidad de presidente del CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE con C.I.F. G03084175 con sede en c/ Marqués de Asprillas,22 de Elche, (en adelante la ENTIDAD)

Ambas partes en uso de las competencias que tienen atribuidas y la representación que ostentan,

EXPONEN:

Que ambas partes consideran adecuado, dentro del marco de colaboración existente entre ellas, suscribir una adenda al convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/03/23 y suscrito por ambas partes con fecha 27/04/23 y, en virtud del cual el AYUNTAMIENTO suplementa su aportación a la ENTIDAD.

CLÁUSULAS

Primera. - *Modificar la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito el 27/04/23, incrementando en MIL EUROS (1.000 EUROS) la aportación del Ayuntamiento de Elche en concepto de dotación al Centro Aragonés de Elche, consignados en la aplicación 544/20/23 denominada SUBVENCIÓN AL CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE, del presupuesto municipal en vigor, quedando sin modificación el resto de contenido del convenio. La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:*

Cláusula TERCERA. - Por parte del Ayuntamiento se destinará 6.000,00.- Euros en la modalidad de subvención consignada en la partida 544/20/23 denominada "SUBVENCIÓN AL CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE" del Presupuesto único vigente, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del Convenio.

Segunda.- *El pago de la cantidad total incrementada de 6.000 euros, se realizará tras la firma de la presente adenda de convenio y la ENTIDAD deberá asumir las mismas obligaciones ya establecidas en el convenio de colaboración suscrito el 27/04/23, incluido lo relativo a la obligación de justificación de subvención y la de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando expresamente con la firma de la presente adenda de convenio al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento común de las Administraciones Públicas.*

Tercera. - *A todo aquello no recogido en la presente adenda le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Base 28 de ejecución del Presupuesto Municipal vigente. En caso de diferencias entre las partes firmantes, ambas se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir.*





Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma este documento en Elche, a la fecha de la firma electrónica.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

